

RESOLUCIÓN N° 116 / 2013

San Miguel, 13 de noviembre de 2013

VISTOS:

- 1.- Resolución N° 106/2013, de fecha 17 de agosto de 2013, de ésta Secretaría General, mediante la cual se deniega el permiso sin goce de remuneraciones solicitado por don David Sandoval Cabrera.
- 2.- Correo electrónico de fecha 23 de octubre de 2013, mediante el cual solicita reconsiderar la denegación del permiso sin goce de remuneraciones, acompañando documento de fecha 2 de octubre que acredita efectivamente la continuidad de sus estudios en el extranjero.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Resolución N° 106, de fecha 17 de agosto de 2013, deniega la solicitud de permiso sin goce de remuneraciones efectuada por don David Sandoval Cabrera, quien se desempeñaba como profesor y jefe de área TIC, del Liceo Andrés Bello.
- 2.- Que la denegación del permiso, se fundaba en la falta de antecedentes que acreditaran los resultados positivos de los trámites que el docente debía realizar para la continuidad de sus estudios.
- 3.- Que mediante correo electrónico de fecha 23 de octubre, el señor Sandoval Cabrera ha acreditado fehacientemente la continuación de sus estudios.
- 4.- Lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación", y el Decreto N° 453 del Ministerio de Educación que aprueba el "Reglamento del Estatuto Docente".
- 5.- Las facultades que como Secretario General de esta Corporación Municipal me confieren los artículos N° 15°, 16°, y 17° de los Estatutos, aprobados por Decreto N° 613 de fecha 30 de junio de 1982 y su posterior modificación,

aprobada por Decreto N° 536 de fecha 4 de junio de 1987 del Ministerio de Justicia.

RESUELVO:

ACÉPTASE el permiso sin goce de remuneraciones solicitado por don David Sandoval Cabrera, entre los días 01 de octubre de 2013 y 01 de octubre de 2014, quien deberá presentarse, de forma definitiva e impostergable a cumplir sus funciones docentes en el Liceo Andrés Bello, a partir del día 2 de octubre de 2014, bajo apercibimiento de aplicar a su respecto la causal del Art. 72, letra c) del Estatuto Docente.

Notifícase al funcionario vía correo electrónico a dauidsandov@gmail.com.

Anótese y comuníquese a los interesados.



JAIME FUENTEALBA MALDONADO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

[Handwritten mark]

Distribución

- Director Ejecutivo
- Directora de Educación
- Encargada de Personal
- Archivo Secretaría General
- Archivo Dirección Jurídica